



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

287/90

Salta, 02 de octubre de 1.990

Expediente Nº: 12.172/90

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales la Sra. Mariana F. de RUBIN, Auxiliar Administrativa con categoría 03, solicita licencia Extraordinaria sin goce de haberes a partir del 01 de octubre de 1.990 y por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Biblioteca de esta Facultad aconseja / hacer lugar a lo solicitado;

Que la licencia solicitada está encuadrada en el Artículo 13 Punto II Inc. b) del Decreto 3413/79 del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Mariana F. MOREIRA de RUBIN, D.N.I. 18.019.359, Auxiliar Administrativa con categoría 03 de esta Facultad, a partir del 01 de octubre de 1.990 y por el término de seis meses.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 13 Punto II Inc. b) del Decreto 3413/79 del Régimen de licencia Justificaciones y Franquicias.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento de Rectorad, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

MDP

MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO